

Buenos Aires, 20 de octubre d 1999

RESOLUCION N°: 618/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geografía, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía.

Carrera N° 4.035/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía para la carrera de Doctorado en Geografía, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera y sus objetivos guardan una adecuada relación con la tradición académica e institucional de los estudios geográficos en la Universidad Nacional del Sur. Es muy destacable el mejoramiento que ha tenido la carrera en los últimos años, a juzgar por la cantidad y calidad de los cursos y seminarios dictados, los docentes invitados y los convenios suscriptos.

La inserción de la carrera en la estructura organizacional que presenta la universidad es pertinente.

Desde el punto de vista del financiamiento, la situación de la carrera es muy buena en virtud de la asignación de recursos y la autonomía presupuestaria del departamento de geografía del cual depende funcionalmente el doctorado.

Los esfuerzos en materia de mejoramiento de la calidad del doctorado se manifiestan en el intercambio con otros centros académicos de excelencia, la realización de estudios de posgrado en universidades extranjeras por parte de docentes del departamento de geografía y la visita permanente de académicos altamente calificados.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director reúne las condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, dado su grado académico, sus antecedentes científicos y académicos y su experiencia en la gestión universitaria.

Existe coherencia entre los objetivos de la carrera y los programas “ad hoc” asignados a cada uno de los doctorandos. Estos últimos se inscriben dentro de las pautas de funcionamiento y modalidades adoptadas.

Las actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse son adecuadas con el nivel de exigencia que se pretende en el doctorado.

Dado el sistema personalizado y tutorial del programa, es el director de tesis quien coordina el plan de formación y garantiza el seguimiento de la actividad del doctorando.

Las tres instancias académico-administrativas de aprobación del plan de doctorado, designación del director y del proyecto de tesis son mecanismos idóneos para el seguimiento y control de la carrera.

Los antecedentes académicos de los miembros de la comisión académica de posgrado y de la comisión del departamento de graduados de la universidad son satisfactorios y pertinentes con relación a los objetivos y el perfil del doctorado.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos establecidos para la presentación de la tesis, contemplados en el reglamento general de la universidad, son adecuados. El número de tesis en elaboración es apropiado con relación a la cantidad de doctorandos.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente es adecuado, tanto por la cantidad de profesores permanentes y visitantes, como por su dedicación.

Los antecedentes académicos y científicos del plantel docente son altamente satisfactorios, destacándose la participación de especialistas reconocidos internacionalmente.

El ochenta y dos por ciento de la planta docente tiene el máximo grado académico. Se realiza un importante esfuerzo orientado al mejoramiento docente que se refleja, entre otros aspectos, en la implementación del año sabático, el apoyo para asistencia a congresos y la participación en investigaciones. Se efectúan encuestas tendientes a medir el desempeño docente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría,

transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Existe una apropiada vinculación entre el doctorado y los proyectos de investigación en curso en el departamento.

Las líneas de investigación parecerían definir en gran medida la elección de los temas de tesis. Esto constituye, sin dudas, una gran ventaja en cuanto a la secuencia esperada entre investigación y desarrollo del posgrado, pero no puede constituirse al mismo tiempo en una limitación para la aparición y elaboración de nuevos temas de tesis. Con excepción de uno de los proyectos de investigación, no hay participación de los doctorandos en dichos proyectos.

Existe una cantidad razonable de publicaciones derivadas de las investigaciones en curso. No se registran actividades de transferencia y consultoría.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión y permanencia son aceptables. Al momento de la presentación no ha sido defendida ninguna tesis, si bien existe una tesis que se halla en proceso de evaluación por parte de los jurados. De todas maneras, se estaría dentro del plazo de cuatro años estipulado para la presentación del trabajo final.

Se constata una alta tasa de productividad de la carrera con relación a la oferta de seminarios que pueden realizar los doctorandos. Este último aspecto, es decir la oferta regular de cursos y seminarios de doctorado, constituye una muy importante contribución para facilitar el cumplimiento en tiempo y forma de los programas por parte de los alumnos.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura edilicia, la biblioteca, con especial mención de la hemeroteca, y el equipamiento informático resultan adecuados.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geografía, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Incrementar el número de proyectos de investigación.
- Generar una mayor vinculación entre investigación y posgrado.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 618 – CONEAU - 99